MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

PONE TERMINO A DESTINACION Y DEROGA RESOLUCION EXENTA N° 608 DE 16 DE ENERO DE 1991, QUE DESTINÓ INMUEBLE FISCAL QUE INDICA AL PODER JUDICIAL.

SANTIAGO, 21 SET. 2011

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTA N° 4527

VISTOS: estos antecedentes, la postulación 381172, lo solicitado por la Jefa del Departamento de Enajenación de Bienes(S), en su Memorándum N° 583 de 6 de Septiembre de 2011; lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; el D.S. N° 48 de 12 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional, en correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 608 de fecha 16 de Enero de 1991 de esta Secretaria Regional, se dispuso la destinación al **PODER JUDICIAL**, para el cumplimiento de sus fines propios, del inmueble fiscal que corresponde al Edificio ubicado en calle Huérfanos N°s 1405 al 1415 esquina Hermanos Amunategui, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, individualizado en el Plano Fiscal N° XIII-1-5.081-CU, con una superficie de terreno de 2.665 m^2 y 22.773,76 m^2 construidos e inscrito a favor del Fisco a Fs 2478 N° 2460 del Registro de Propiedad del año 1987, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

2° Que, de acuerdo a lo manifestado por la Jefa del Departamento de Enajenación de Bienes (S), este Ministerio ha dado lugar a la solicitud de transferencia gratuita presentada por el Poder Judicial en folio 131TE381172, especto del inmueble fiscal individualizado, por lo que previo a dictar el acto administrativo que así lo disponga, se ha estimado necesario dejar sin efecto la resolución mediante la cual se destinó el referido inmueble al Poder Judicial.

R E S U E L V O:

Pone término administrativo a la destinación al Poder Judicial, respecto del inmueble fiscal que corresponde al Edificio ubicado en calle Huérfanos N°s 1405 al 1415 esquina Hermanos Amunategui, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, individualizado en el considerando primero, y deróguese la Resolución Exenta N° 608 de fecha 16 de Enero de 1991, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, que la concedió.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Poder Judicial, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ALVARO GONZALEZ KRAUSS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION METROPOLITANA

SEREMI BIENES NACIONALES R.M.
UNIDAD JURÍDICA
A.L.

AGK/ALK
DISTRIBUCION:
- Poder Judicial
- División de Bs. Nac./ Depto. Enajenación de Bs.
- Unidad de Administración de Bienes RM
- Unidad de Catastro Regional(X.de M.)
- Archivo Oficina de Partes.

ETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA
Exp.: Nº 3133-1814 R.M.-
/JISC/RCP42.490 B.N.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales

Registro _____
/º Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
[illegible]		

REFRENDACION

EF. POR $ _____
PUTAC. _____
NOT. POR $ _____
PUTAC. _____

EDUC. DTO. _____

Stgo. nº 487

PODER JUDICIAL Destina inmueble Fiscal en la Región Metropolitana de Santiago.-

SANTIAGO, 16 ENE. 1991

EXENTA Nº 608 /.-Vistos estos antecedentes, lo solicitado por el Subsecretario de Justicia en Oficio Nº 3231 de fecha 17 de Diciembre de 1990, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, en Minuta adjunta; y, en virtud de lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939, de 1977; y, la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 53, de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, modificado por D.S. Nº 91, de 1983, del Ministerio de Bienes Nacionales;

R E S U E L V O :

1.- Pónese término anticipado a la destinación concedida al MINISTERIO DE JUSTICIA, por Resolución Exenta Nº 139 de fecha 20 de Septiembre de 1988, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales.

2.- Destínase, al PODER JUDICIAL, para el cumplimiento de los fines propios, el inmueble fiscal correspondiente al Edificio situado en calle Huerfanos Nºs 1405 al 1415 esquina Hermanos Amunateguí, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; inscrito a nombre del Fisco a fs. 2.478 Nº 2.460 del Registro de Propiedad del año 1987, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de una superficie de 2.665 m2.,, con una superficie contruída de 22.773,76 m2., individualizado en el Plano Nº XIII-1-5.081-C.U., como polígono "A-B-C-D-E-F-G-A" y que deslinda:

NORTE : Liceo "A" Nº 1 "Javiera Carrera", en línea quebrada de trazos "A-B", de 14,30 metros; "B-C", de 7,20 metros; "C-D", de 13,59 metros; y "D-E", de 32,77 metros;
ESTE : Calle Hermanos Amunátegui, en trazo "E-F", de 54,52 metros;
SUR : Calle Huérfanos, en trazo "F-G", de 51,21 metros; y
OESTE : Sucesión Lira Lira, en trazo "G-A", de 42,605 metros.

Sí el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados o si lo cediere, a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la presente destinación, bastando para ello el sólo informe de -

//..

la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.-

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales y comuníquese.-

(Fdo.) JOSE ANGEL AVILA ACEVEDO, Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Bienes Nacionales.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atte. a Ud.,

SOLEDAD TAPIA GUTIERREZ
Oficial de Partes